



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 702-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 09 de setiembre de 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS**, el memorando N°1241-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe N°345-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe N°272-2016-UP-OPP emitido por la Unidad de Presupuesto, el informe N°112-2016-GAT/MVES emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía acorde al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 70° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente;

Que, la ejecución del Proyecto de Gestión de Cobranza 2016, permitirá lograr los siguientes objetivos: cumplimiento voluntario de pago de deuda, incremento de la recaudación, generación de percepción de riesgo ante el no pago y generación de conciencia tributaria;

Que, estando a lo solicitado mediante Proveído N°517-2016-GM/MVES, mediante informe N°272-2016-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a S/. 46,480.00 (Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Proyecto de Gestión de Cobranza 2016 en el distrito de Villa El Salvador – Meses de Agosto a Diciembre, cuyo presupuesto asciende a S/. 46,480.00 (Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles).

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal a la Oficina General de Administración, a la Subgerencia de Recaudación y Control, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Villa el Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA  
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO FERALTA  
ALCALDE